



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (GASEOSAS, AGUAS Y BEBIDA HIDRATANTE)

COMPRA EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (GASEOSAS, AGUAS Y BEBIDA HIDRATANTE) TRATADAS Y EMBOTELLADAS, PARA SER COMERCIALIZADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL –TOLIMA; PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC

De conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el plan de compras de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del espinal – Tolima se procede a realizar los siguientes Estudios Previos, para la Contratación que conlleva a la Ejecución de la Resolución N°000003 del 2 de enero de 2025 , por el rubro A-05-01-01-002-004 BEBIDAS , por concepto BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (GASEOSAS, BEBIDAS HIDRATANTES Y AGUAS MINERALES) para la comercialización a los PPL a través de los puntos de venta Expendio CPMS Espinal de acuerdo a los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Considerando que el proyecto productivo expendio de la CPMS Espinal cuenta con recursos propios para la compra de bebidas no alcohólicas (gaseosa, agua y bebida hidratante), necesarios para ser comercializados en el proyecto productivo expendio a la población privada de la libertad de la cárcel y penitenciaría de media seguridad del Espinal - Tolima teniendo en cuenta que en el municipio del Espinal – Tolima se presenta una temperatura elevada, se procederá a iniciar la compra de los elementos descritos en este proceso.

La Dirección General del INPEC, expidió la Resolución No.000003 del 2 de enero del 2025, “Por medio de las cual se asignan partidas de traslados presupuestales y del presupuesto de cada ERON del orden nacional en la cuenta 02- Adquisición de bienes y servicios y 05 Gastos de Comercialización y producción para el la vigencia fiscal de 2025”.

Con fundamento en lo anterior se requiere adelantar el proceso por Tienda virtual del Estado Colombiano para contratar el suministro de bebidas no alcohólicas (gaseosas, aguas minerales y bebidas hidratantes), necesarios para ser comercializados en el proyecto productivo expendio a la población privada de la libertad de la cárcel y penitenciaría de media seguridad del Espinal – Tolima.

Es de aclarar que se hizo la revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de precios de productos con las características similares a las solicitadas y se verifica que los precios que se encuentran con un menor valor al promedio cotizado lo que se recomienda realizar una orden de compra por los precios que allí se manejan.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

COMPRA EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (GASEOSAS, AGUAS Y BEBIDAS HIDRATANTES) TRATADAS Y EMBOTELLADAS, PARA SER COMERCIALIZADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL –TOLIMA; PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades debe tenerse en cuenta que el contratista deberá hacer entrega de los elementos solicitados en la ciudad de El Espinal, en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal ubicada en la carrera 6 con Calle 12 esquina del Espinal Tolima.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.2.1. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO con las características onerosas y bilaterales.

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) de diciembre 2025 a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la orden de compra, previa a la aprobación de la Garantía de

Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del Área de compras y adquisiciones del Establecimiento.

2.2.3. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Espinal- Tolima en la DIRECCIÓN: Calle 6 Carrera 12 Barrio Isaías olivar teléfonos (601) 2347474 Opc. 2 ext. 14532-14531

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES

- Lugar de entrega de los elementos contratados: Estos elementos serán entregados en el Almacén General de **LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL TOLIMA CPMS ESPINAL** ubicado DIRECCIÓN: Calle 6 Carrera 12 Barrio Isaías olivar.
- La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para **LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL – TOLIMA** por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros.
- La entrega de los productos de cada uno de los **ITEM**, se debe dar cumplimiento en entregas parciales de acuerdo a las necesidades y el saldo del presupuesto asignado.

2.2.5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato, corresponderá a la orden de compra adjudicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El valor de la orden de compra que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor seleccionado una vez sean radicadas en debida forma las cuentas de cobro o facturas con sus soportes respectivos, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación en debida forma, previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos en la Pagaduría, previa disponibilidad de PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, por ser recursos provenientes del Tesoro Nacional.

Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema

de seguridad social integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, CREE y las Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

2.2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Señor Eduardo Ortiz Muñoz responsable de los Proyectos Productivos de la CPMS Espinal.

2.2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

- El contratista al que se le adjudique cada contrato se obliga para con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal, a realizar la entrega de los productos en los embalajes pactados, cumpliendo con las condiciones técnicas específicas descritas en cada producto.
- A contar con la disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
- A garantizar el suministro de los elementos requeridos por la CPMS del Espinal, a través del supervisor encargado del contrato.
- Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad, gramaje como se exige en las fichas técnicas de cada producto.
- Que se compromete a cambiar elementos que se están adquiriendo que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 5 días después de verificado el estado de los mismos.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- La puntualidad en la entrega de los elementos de aseo de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo.

- Deberá mantener **LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL – TOLIMA** indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
- El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La modalidad de selección del contratista será a través de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ORDEN DE COMPRA y el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO

4.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE PRECIOS

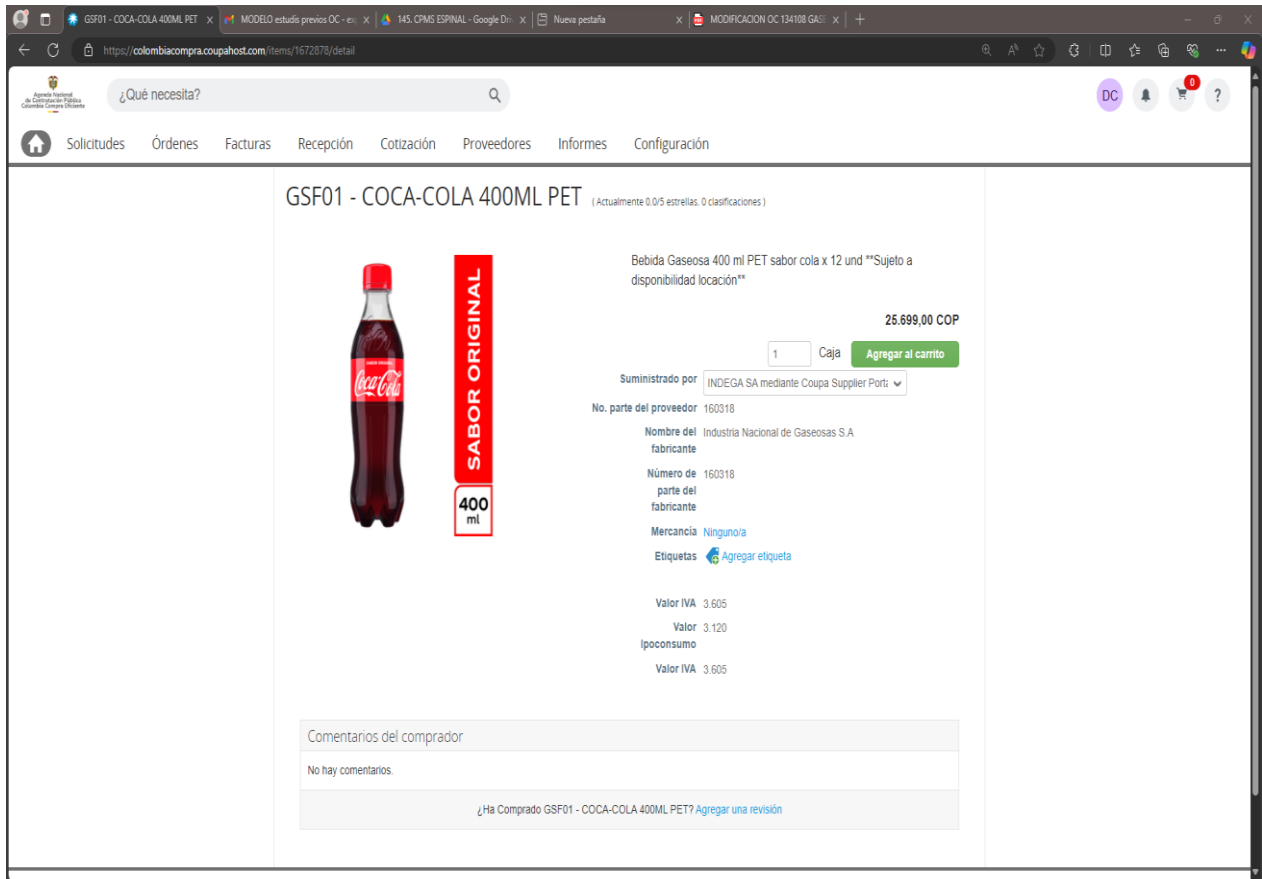
Teniendo en cuenta el proceso contractual, se consulta en la plataforma SECOP II procesos de otras entidades, y se encuentran algunos con objetos similares, los cuales nos sirven como referencia para el análisis de mercado.

AÑO	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR
2019	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA INPEC	MC-104-52-2019	SUMINISTRO DE PRODUCTOS BEBIDAS Y REFRESCOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACEN EXPENDIO CPMS CHIQUINQUIRA	GASEOSAS LUX SAS	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	\$ 37.000.000
2020	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD OCAÑA	MC 050 DE 2020	BEBIDAS GASEOSAS	INDEGA SAS	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	\$ 11.144.064
2021	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	114-SIP-001-2021	BEBIDAS GASEOSAS	MACS. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	\$ 500.626.668
2022	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN ANDRES ISLAS	318-009-2022	BEBIDAS GASEOSAS	MULTISUMINISTROS DEL NORTE SAS	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	\$ 55.675.200

2023	CPMSESP	OC-104193	SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS GASEOSA, JUGOS , AGUAS MINERALES, BEBIDAS HIDRATANTE PARA COMERCIALIAR POR EL EXPENDIO DEL CPMSESP	FEMSA	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	\$97.711.740
2024	CPMSESP	OC- 134108	SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS GASEOSA, AGUAS MINERALES, PARA COMERCIALIAR POR EL EXPENDIO DEL CPMSESP	FEMSA	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	\$37.855.080

4.2 ANÁLISIS DE MERCADO

Se reviso la tienda virtual del estado colombiano TVEC donde se verificaron los precios con las cotizaciones de inicio de año y arroja que el precio más económico es el de la TVEC:



GSF01 - COCA-COLA 400ML PET (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor cola x 12 und **Sujeto a disponibilidad locación**

25.699,00 COP

1 Caja [Agregar al carrito](#)

Suministrado por INDEGA SA mediante Coupa Supplier Port:

No. parte del proveedor 160318

Nombre del fabricante Industria Nacional de Gaseosas S.A

Número de parte del fabricante 160318

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 3.605

Valor 3.120

Ipoconsumo


Valor IVA 3.605

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01 - COCA-COLA 400ML PET? Agregar una revisión](#)

GSF01 - QUATRO 400 ML (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor Toronja x 12 und
21.335,00 COP

1 Caja [Agregar al carrito](#)

Suministrado por INDEGA SA mediante Coupa Supplier Porti

No. parte del proveedor 160298

Nombre del fabricante Industria Nacional de Gaseosas S.A

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia No Alcohólicas


Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 3.406
Valor 0
Ipoconsumo
Valor IVA 3.406

Compró en conjunto con frecuencia en su empresa...

GSF01 - QUATRO 400 ML + GSF01 - COCA-COLA 400ML + GSF01 - SPRITE 400 ML

GSF01 - SPRITE 400 ML (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor Limon x 12 und
21.335,00 COP

1 Caja [Agregar al carrito](#)

Suministrado por INDEGA SA mediante Coupa Supplier Porti

No. parte del proveedor 160297

Nombre del fabricante Industria Nacional de Gaseosas S.A

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia No Alcohólicas


Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 3.406
Valor 0
Ipoconsumo
Valor IVA 3.406


Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01 - SPRITE 400 ML? [Agregar una revisión](#)



GSF01 - AGUA BRISA PET 600ML (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



SIN GAS
600 ml

Agua Brisa Regular 600 ml PET x 24 und
25.600,00 COP

1 Caja **Agregar al carrito**

Suministrado por INDEGA SA mediante Coupa Supplier Porti

No. parte del proveedor 160047

Nombre del fabricante Industria Nacional de Gaseosas S.A

Número de parte del fabricante Ninguno/a


Mercancía No Alcohólicas

Etiquetas **Agregar etiqueta**


Valor IVA 0
Valor Ninguno/a
Ipoconsumo
Valor IVA 0

Comentarios del comprador
No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01 - AGUA BRISA PET 600ML? [Agregar una revisión](#)



GSF01 - POWERADE ION4 FT 500ML PET(6) (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



FRUTAS TROPICALES
500 ml

Isotonico 500 ml PET sabor Frutas tropicales x 6 und
15.200,00 COP

1 Caja **Agregar al carrito**

Suministrado por INDEGA SA mediante Coupa Supplier Porti

No. parte del proveedor 160121

Nombre del fabricante Industria Nacional de Gaseosas S.A

Número de parte del fabricante Ninguno/a


Mercancía No Alcohólicas

Etiquetas **Agregar etiqueta**

Valor IVA 2.427
Valor 0
Ipoconsumo
Valor IVA 2.427

Comentarios del comprador
No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01 - POWERADE ION4 FT 500ML PET(6)? [Agregar una revisión](#)



PRECIO CON IVA

CODIGO TVEC	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR CON IVA	VALOR IVA	TOTAL
GSF01 COCA COLA 400 ML	COCA COLA	1500	\$ 25,699.00	\$ 3,605.00	\$ 38,548,500.00
GSF01 - POWER ION 4FT	BEBIDA HIDRATANTE	200	\$ 15,200.00	\$ 2,427.00	\$ 3,040,000.00
GSF01 AGUA BRISA PET	AGUA *600 ML	200	\$ 25,600.00		\$ 5,120,000.00
GSF01-SPRITE 400 ML	SPRITE *400 ML	989	\$ 21,335.00	\$ 3,406.00	\$ 21,100,315.00
GSF01-QUATRO 400 ML	QUATRO *400ML	997	\$ 21,335.00	\$ 3,406.00	\$ 21,270,995.00
	TOTAL				\$ 89,079,810.00

PRECIO SIN IVA

CODIGO TVEC	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL
GSF01 COCA COLA 400 ML	COCA COLA	2073	\$ 22,094.00	\$ 3,605.00	\$ 45,800,862.00
GSF01 - POWER ION 4FT	BEBIDA HIDRATANTE	200	\$ 12,773.00	\$ 2,427.00	\$ 2,554,600.00
GSF01 AGUA BRISA PET	AGUA *600 ML	200	\$ 25,600.00		\$ 5,120,000.00
GSF01-SPRITE 400 ML	SPRITE *400 ML	989	\$ 17,929.00	\$ 3,406.00	\$ 17,731,781.00
GSF01-QUATRO 400 ML	QUATRO *400ML	997	\$ 17,929.00	\$ 3,406.00	\$ 17,875,213.00
	TOTAL				\$ 89,082,456.00

Teniendo en cuenta el principio de la planeación en contratación estatal la cual se vincula estrechamente con el principio de legalidad, sobre todo en el procedimiento previo a la formación del contrato. (...), la entidad establece que dentro del presente estudio previo que, entre otros fines, persiguen cumplir con la obligación de establecer los precios reales del mercado de aquellas cosas o servicios que serán objeto del contrato que pretende celebrar la administración, de tal suerte que pueda tener un marco de referencia que le permita evaluar objetivamente las condiciones del contrato y las propuestas que se presenten durante el respectivo proceso de escogencia del contratista; deben observarse “parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia” puesto que así se aseguran la prestación de los servicios públicos y la preservación de los recursos del Estado.

Por lo tanto, según lo analizado en precios, el presupuesto para el presente proceso de Mínima cuantía, de la resolución N0.000003 del 2 de Enero de 2025, es por un monto total de: OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/TE (\$89´083.626)..

4.3. ANÁLISIS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p>BEBIDA GASEOSA CON SABOR A COLA: Bebida Carbonatada que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Acido Fosfórico como Acidulante, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína. Características Físicoquímicas:Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, translucido; Densidad aparente 20°C: 1.0386 Kg/L; Sensitivo: No; Categoría de Producto: Carbonatado Sin Pulpa. Microbiológicas: Mohos y Levaduras: <10 UFC/20 ml de bebida. Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos; Color: Caramelo. Estabilidad Microbiológica:Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (<4.5), Carbonatación (>2.0 volúmenes).Tipo de Envase / Composición:Pet, Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada. Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor cola</p>	POR DEFINIR
2	<p>BEBIDA GASEOSA TRANSPARENTE: Bebida Carbonatada que contiene: Agua Carbonatada, Edulcorada con azucar de caña, Acido Citrico como Acidulante, saborizantes naturales, benzoato de sodio como preservante, citrato de sodio como regulador de acidez. Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, translucida. Densidad aparente: 20 C: 1.03708Kg/L. Sensitivo: No, Categoría de Producto: Carbonatada sin pulpa, Bebida provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (4.5), Carbonatación (2.0 volúmenes), Pet 400 ML, Fichas Tecnicas - Empaques: OCML-15-20-005 - Embalaje: OCML-20-35-003Transporte de Materias Primas, Insumos o Empaques OCML-18-050. Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor Limon</p>	POR DEFINIR
3	<p>BEBIDA GASEOSA CON SABOR A TORONJA: bebida gaseosa con sabor a toronja, de color amarillo y con apariencia turbia sin sedimentos, sin azúcar; sabor a Toronja y está fabricada con saborizantes naturales; botella de plástico PET no retornable; Altura (mm)228, Diámetro (mm)60, Peso Llena aprox (gm)440; etiqueta plástica (polipropileno) y tapa plástica, Agua carbonatada, acidulante (Acido Cítrico), Saborizantes naturales, estabilizante (hexametfosfato de sodio, gluconato de sodio, EDTA), regulador de acidez (citrato de sodio), conservante (sorbato de potasio), edulcorantes (sucralosa, acesulfame k), colorantes (Color de caramelo Amarillo #5 y Rojo #40), Contiene Tartrazina, Plástico No Retornable. Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor Toronja</p>	POR DEFINIR
4	<p>AGUA POTABLE TRATADA:Bebida No Carbonatada que Contiene : Agua Potable Tratada incolora, insabora sin turbiedad y sin sedimentos. sabor característico a agua tratada. Empaque Botella Plástica PET 600 ml, Volumen 600 ml, Alto mm 240, Diámetro mm 71.5, Peso Lleno gms.calorias 0, grasa total 0%, sodio 25 mg 1%, carbohidrato total 0g 0%, azucars 0g 0%, proteina 0g 0%. Características Físicoquímicas: Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, sin material suspendido o flotante. Turbiedad: < 0,3 NTU. Sólidos totales disueltos: máximo 200 ppm. Alcalinidad total: ≤ 30 ppm como CaCO3. Dureza total: < 50 ppm como CaCO3. Aluminio: menor de 0.1 ppm. Hierro: menor de 0.1 ppm. pH: 6.5 - 9.0, Sensitivo: Si, Categoría de Producto: Aguas envasadas. Microbiológicas:Aerobios Mesófilos: < 25 ufc/ml. Coliformes Totales y Escherichia coli: 0 ufc/100 ml Pseudomona aeuriginosa: 0 ufc/100 ml.Organolépticas: Inolora, Insabora. Agua 600 ml como minimo x 24 und.</p>	POR DEFINIR

5	<p>BEBIDA HIDRATANTE: sabores a naranja mandarina, MOUNTAIN BLAST, FRUTAS TROPICALES. Definición, Composición, Etiquetado: Bebida No Carbonatada Hidratante Baja en Calorías que Contiene: Agua, Azúcar, ácido cítrico como acidulante, cloruro de sodio, sulfato de sodio, fosfato de potasio, glutamato lactato de calcio y sulfato de magnesio como proveedores de electrolitos, saborizantes naturales, citrato de potasio como regulador de acidez, colorante amarillo #5, amarillo #6 y vitamina B3 y B6, color azul #1, colorante rojo #40. Características Físicas: Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, transparente, sin material suspendido o flotante, levemente turbio. Densidad a 20°C 1,02023kg/L. Químicas: Cumplimiento Resolución 4506 de 2013, Acidez titulable como ácido cítrico %(m/m): 0.193 +/- 0.010, PH: 2.9 +/- 0.2. Microbiológicas: Mohos y Levaduras: 1 UFC/100 ml de bebida, Acidófilos: 1UFC/100ml. Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos a naranja, olor leve a frutas, sabor refrescante dulce a frutas, Color: Naranja, Azul, rojo. Categoría de Producto: Producto isotónico sin pulpa; producto sensible. Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (2,8 +/- 0,2). El producto terminado cumple un periodo de cuarentena de 7 días. Tipo de Envase / Composición: Pet Polietileno Tereftalato - resina virgen. Uso: El producto va dirigido a la población en general, para consumo directo. Contiene Tartrazina. Isotónico 500 ml PET</p>	POR DEFINIR
---	--	-------------

NOTA 1. Se debe anexar la Ficha Técnica de los productos en la oferta. **(Marcas reconocidas en el mercado).**

NOTA 2. Se debe tener en cuenta el Estudio de mercadeo para que se ofrecen los productos de acuerdo al presupuesto oficial disponible.

NOTA 3. Es causal del rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido, **ASÍ QUE NO SERÁ HABILITADA** para participar en la audiencia de adjudicación la propuesta que no cumpla.

NOTA 4. Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato.

4.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para efecto de la Evaluación Técnica, el oferente deberá diligenciar de forma completa el siguiente cuadro, marcando con una (X) si en su oferta se compromete a cumplir o no con cada uno de los requerimientos exigidos en el mencionado cuadro. Si no se compromete a cumplir con la totalidad de estos requisitos, **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA TÉCNICAMENTE.**

NOTA 1. Se debe anexar la ficha técnica de cada uno de los productos en la oferta. **(Marcas reconocidas en el mercado).**

NOTA 2. Se debe tener en cuenta el Estudio de mercadeo para que se ofrecen los productos de acuerdo al presupuesto oficial disponible.

NOTA 3. Es causal del rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido, **ASÍ QUE NO SERÁ HABILITADA.**

NOTA 4. Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato y el Almacén General de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE EL ESPINAL- TOLIMA.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio por lo tanto será causal de **RECHAZO**. En consecuencia, la propuesta que no ofrezca alguna de ellas no será habilitada para participar en la audiencia de adjudicación.

4.3.3. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

- Carta presentación de la oferta debidamente firmada (anexo 1).
- Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (renovado 2024) en el caso de las personas jurídicas, para establecer que el objeto social permite la actividad que se solicita, y que la propuesta es presentada por su representante legal y si es persona natural registro mercantil con el objeto social o actividad comercial. La cual no podrá ser inferior a seis (6) meses de constituida.
- Registro Único de Proponentes.
- Fotocopia de la Cédula del Representante Legal
- Certificado de inscripción RUT
- Certificado de pago de aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos laborales.
- LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE EL ESPINAL- TOLIMA de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 verificará los antecedentes de los proponentes en las páginas web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.
- Las personas naturales o jurídicas deben acreditar que se encuentran al día con el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los pagos de parafiscales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Las personas Jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Anexo 3).
- Compromiso de integridad
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (anexo 8).
- Resumen de experiencia (anexo 2)
- Documento de conformación de unión temporal o consorcio según sea el caso.

4.3.4. DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

El proponente deberá anexar la ficha técnica del para cada uno de los elementos ofertados (La ficha debe corresponder a la suministrada por la empresa fabricante), en la cual se debe evidenciar la imagen de los mismos, características específicas del elemento ofertado.

De igual forma deberá cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en el pliego de condiciones para cada elemento.

5. EXPERIENCIA

El proponente deberá demostrar experiencia para el ITEM al que se vaya a presentar acorde a los productos que va a ofertar, conforme a lo establecido en este numeral.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

El oferente deberá demostrar que ha contratado con entidades públicas o privadas, un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 75% del valor del presupuesto oficial disponible para cada uno de los ítems y que sea de la misma línea con la actividad económica para lo que se va a presentar, es decir la experiencia debe ser relacionada con el Suministro de Bebidas no alcohólicas (GASEOSA Y AGUAS MINERALES); objeto del presente estudio. Dicha experiencia deberá ser expresada en Salarios Mínimos Legales Vigentes, lo cual se debe demostrar en Contratos, o certificaciones de contratos o facturas de venta de dichos productos; cuando el proponente presente más certificaciones de las solicitadas, se verificarán únicamente las primeras cinco relacionadas en el anexo de EXPERIENCIA y que cumplan con el monto solicitado.

La experiencia con entidades públicas o privadas se demostrará con las copias de los contratos para verificar los elementos contratados y los demás datos que son de verificación con la entidad contratante.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a salarios mínimos mensuales legales vigentes, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de la suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año que corresponda:

PERIODO VALOR MENSUAL

ENERO 1 DE 2018 a 31 DICIEMBRE DE 2018	\$ 781.242.00
ENERO 1 DE 2019 a 31 DICIEMBRE DE 2019	\$ 828.116.00
ENERO 1 DE 2020 a 31 DICIEMBRE DE 2020	\$ 877.802.00
ENERO 1 DE 2021 a 31 DICIEMBRE DE 2021	\$ 908.526.00
ENERO 1 DE 2022 a 31 DICIEMBRE DE 2022	\$1.000.000.00
ENERO 1 DE 2023 a 31 DICIEMBRE DE 2023	\$1.118.000.00
ENERO 1 DE 2024 a 31 DICIEMBRE DE 2024	\$1.300.000.00
ENERO 1 DE 2025 a 31 DICIEMBRE DE 2025	\$1.423.500.00

De acuerdo a los ítems a los cuales se presente el proponente se deberá demostrar la experiencia en la sumatoria de los SMMLV de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

Si el proponente presenta propuesta por lote, el valor estimado del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes es:

AÑO	PERIODO	VALOR SMLV	VALOR ESTIMADO EN SMMLV
2018	01 Enero de 2018 al 31 Diciembre de 2018	\$ 781.242	125
2019	01 Enero de 2019 al 31 Diciembre de 2019	\$ 828.116	118
2020	01 Enero de 2020 al 31 Diciembre de 2020	\$ 877.803	111
2021	01 enero de 2021 al 31 Diciembre de 2021	\$908.526	108
2022	01 enero de 2022 al 31 Diciembre de 2022	\$1.000.000	98
2023	01 enero de 2022 al 31 diciembre de 2023	\$1.118.000	100
2024	01 enero de 2022 al 31 diciembre de 2023	\$1.300.000	100

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto claramente definido
- d) Fecha de iniciación del contrato
- e) Fecha de terminación del contrato
- f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
- g) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de las modalidades de asociación en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.

i) Relación de los productos contratados.

Se entiende cumplido el requisito técnico mínimo de la experiencia, con la presentación del contrato que cumpla con todos los requerimientos solicitados, en caso contrario no será evaluada.

Debe presentar Recibido a satisfacción o acta de liquidación de los contratos que aporte como experiencia.

En el caso que no contenga todos los datos anteriormente mencionados, se podrá complementar, con el acta de liquidación del contrato, en la que aparezcan los datos faltantes siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o por una unión temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deberán acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias certificadas por todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en moneda extranjera, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de certificación, la cual debe estar especificada en la oferta; además deberá hacerse la conversión conforme con lo previsto en la tabla de SMMLV indicada en el presente numeral.

5.1. EXPERIENCIA GENERAL

6. El oferente deberá demostrar que ha contratado en los últimos Tres (3) años, un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 75% del valor del presupuesto oficial disponible que sea de la misma línea con la actividad económica para lo que se va a presentar (LOTE), es decir la experiencia debe ser relacionada con los productos contenidos en cada uno de los lotes o lote al cual va a contratar, objeto del presente estudio. Dicha experiencia deberá ser expresada en Salarios Mínimos Legales Vigentes, lo cual se debe demostrar en certificaciones; cuando el proponente presente más certificaciones de las solicitadas, se verificarán únicamente las primeras cinco relacionadas en el anexo de EXPERIENCIA

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

EL Presupuesto para el presente proceso, es OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS **MCTE (\$89.083.626), PARA LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSA Y AGUAS MINERALES) TRATADAS Y EMBOTELLADAS** según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	RUBRO	RESOLUCIÓN
-------------	-------	------------



145-EXP EXPENDIO -EPC ESPINAL	A-05-01-01-02-004 BEBIDAS	NO. 000003 enero 2 de 2025
BEBIDAS \$89.083.626		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 325 del 17 de enero de 2025, Suscrito por la responsable de Presupuesto: Sandra Isabel Chocontá Garzón.		

NOTA: La oferta NO podrá exceder el presupuesto total destinado para la presente contratación.

5. 8. CONCEPTO FINANCIERO

Concepto emitido por la señora LADY MARCELA RODRIGUEZ PRADA Contadora del CPMS del Espinal Tolima 2025IE0011278 del 20 de enero de 2025

OBJETO A CONTRATAR	PRESUPUESTO OFICIAL	IVA	RETENCIONES
Adquisición De bebidas no alcohólicas (gaseosas, agua, y bebidas hidratantes) Para La Venta En Los Puntos De Venta Del Proyecto Productivo Expendio De La Cpms Espinal-Tolima	El presupuesto oficial que se va a utilizar para el presente proceso es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$89.083.626) Mcte, SEGÚN CDP NO. 325 de 17/01/2025, según resolución 000003 de Enero 2 de 2025 con cargo a la posición de catalogo A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, fuente PROPIOS rec 26 CSF 145 ESP.	El Inpec Se Encuentra Excluido Del Cobro D Este Impuesto Conforme Lo Dispuesto En El Artículo 130 De La Ley 633 D 2000 Que Indica Quedan Excluidos Del Impuesto A Las Ventas Y De Los Aranceles De Importación Los Equipos ,Elementos E Insumos Nacionales O Importados Directamente Con El Presupuesto Aprobado Por El Inpec O Por La Autoridad Nacional Respectiva Que Se Destinen A La Construcción, La Instalación Montaje Dotación, Y Operación Del Sistema Cancelario Nacional. . La certificación MJD-CER25-0000136-10000 del 10 de enero de 2025 del Ministerio de Justicia.	Se Aplicarán Las Retenciones De Ley En Compras Y Servicios Conforme Los Porcentajes Establecidos En El Estatuto De Renta Vigente. Dependiendo Del Régimen Del Contratista. Retención De Ica Se Aplicará Conforme Lo Establecido En El Estatuto De Rentas Del Municipio Del Espinal Conforme A La Normatividad Vigente.

10.1 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURTIDAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia debe exigirse al proponente, la constitución de Garantía de la Seriedad de Oferta y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía única de Cumplimiento y Calidad de los bienes derivados de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mínimos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

10.1.1 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de seriedad del ofrecimiento de conformidad con el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones.

- a) CUANTIA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
- b) VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la licitación. En todo caso deberá permanecer vigente hasta que se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.
- c) BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL- TOLIMA.** Con Nit 809002640-8 De conformidad con el artículo 136 del Decreto 1510 de 2013, La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta y la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO EN FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

10.1.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de **LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL – TOLIMA** de acuerdo con el

artículo 2.2.1.2.3.1.7 Del Decreto 1082 de 2015, una Garantía que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Del Decreto 1082 de 2015).
- ✓ **CALIDAD.** Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Del Decreto 1082 de 2015).
- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el cinco (5%) y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y tres (3) años más (artículo 2.2.1.2.3.1.13 Del Decreto 1082 de 2015).

11.NORMAS SOBRE CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito o para aquellas que hayan renovado el RUP con posterioridad a la implementación del sistema de calificación y clasificación establecido en el decreto 1082 de 2015, es necesario estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y el mismo debe estar en firme al momento del cierre del presente proceso y/o en su defecto estar inscrito o en trámite. Además de estar inscrito, calificado y clasificado en el código que se enuncia a continuación, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5,

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Producto: Bebida Gaseosa	E	50000000 alimentos, bebidas y tabaco	50200000	50202300	50202306
Producto: Agua	E	50000000 alimentos, bebidas y tabaco	50200000	50202300	50202301
Bebidas deportivas o de energía	E	50000000 alimentos, bebidas y tabaco	50200000	50202300	50202309

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de El Espinal, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de

contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, verificó que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de libre comercio.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Liechtenstein	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Suiza	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No

11. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la convivencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.



PROF. UNIV. EDUARDO ORTIZ MUÑOZ
Responsable Proyectos Productivos CMPS ESPINAL

Elaborado: Prof. Univ. Eduardo Ortiz / Responsable Proyectos Productivos CPMS ESPINAL
Fecha: 22/01/2025